



DECRETO N°

2113

TEMUCO,

05 JUL. 2017

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 Octubre del 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de Solicitud
- 3.- Decreto N° 67 del 12 Enero del 2017
- 4.- Fotocopia Permiso Municipal

DECRETO:

1.- Amplíese el Permiso Municipal Temporal a la comerciante autorizada Sra. Roció Jazmín Maraboli Perales C.I. N° [redacted] domiciliada en [redacted] para trabajar en calle Arturo Prat esquina Andrés Bello Vereda Sur, con la venta de Café Gourmet a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Noviembre del 2017.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a girar y cobrar los derechos respectivos en las fechas que se indican de la contribuyente antes señalada.

3.- A los inspectores de la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá controlar la actividad económica que se ejerza en la dirección antes mencionada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MAURICIO REYES JIMENEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



JCFI/GFC/PRK/RGO/rgo.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

ISSOC 1324696